



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 31 de agosto de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2011, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo correspondientes al año 2011.

Conforme a la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo y al Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, el anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia realizó la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2011, mediante Orden de 7 de febrero de 2011.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos de 15 y 22 de julio de 2011 de la Presidencia del Gobierno de Aragón y en el Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las competencias en materia de cooperación al desarrollo, que correspondían al anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia, se le atribuyen al Departamento de Presidencia y Justicia.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de agosto de 2011, ordenó la modificación del apartado segundo de la Orden de 7 de febrero de 2011, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2011.

En su virtud, resuelvo:

Apartado único. Modificar la Orden de 7 de febrero de 2011, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo correspondientes al año 2011.

El apartado segundo de la Orden de 7 de febrero de 2011, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo correspondientes al año 2011 queda redactado de la siguiente manera:

«Segundo.—Cuantía.

La cuantía inicial estimada para esta convocatoria es de 6.680.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 20 04 G/1341/780004/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con una distribución anual de 4.316.362, 43 euros para el año 2011 y de 2.363.637,57 euros para el año 2012. No obstante, esa cifra inicial podría verse aumentada de no llevarse a cabo todas las actuaciones de cooperación directa previstas de conformidad con las modalidades de la cooperación para el desarrollo establecidas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón».

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**